INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS
PROCESO DE SELECCIÓN MC-046-2024

Los suscritos integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación **MC-046-2024** considerando:

Que el Municipio de Manizales dio inicio al proceso de Menor Cuantía de Obra Pública **MC-046-2024,** cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS CANCHAS DE TENIS DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO Y LA UNIDAD DEPORTIVA PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.**"

El proceso se adelantó conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre el 17 al 31 de julio de 2024.

Que mediante la Resolución No. 0758 del 30 de julio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Menor Cuantía de Obra Pública **MC-046-2024,** que tiene por objeto la "**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS CANCHAS DE TENIS DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO Y LA UNIDAD DEPORTIVA PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.**"

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 12 de agosto de 2024 a las 08:00 a.m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

1 CONSTRUCTORA PHAROS S.A.S.
Oferta: C-PHAROS46
Valor:256.912.183 COP

2 JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO
Oferta: ALCALDIA DE MANIZALES CANCHA DE TENIS
Valor:263.414.282 COP

3 JOSE FERNANDO GALLEGO VALLEJO
Oferta: JOSE FERNANDO GALLEGO - SAMC 046 DE 2024
Valor:250.000.000 COP

4 Q&Q INGENIERIA S.A.S
Oferta: Q&Q INGENIERIA S.A.S (MC-046-2024)
Valor:253.776.823 COP

5 TRANSPOR S.A.S.
Oferta: MC-046-2024 TRANSPOR
Valor:253.335.000 COP

6 CAMILO ZULUAGA CARDONA
Oferta: MC-046 CZC
Valor:253.562.452 COP

7 ORM CONSTRUCCIONES S.A.S
Oferta: MC-046-2024 - ORM
Valor:252.614.522 COP

8 TOTALPHI SAS
Oferta: MC046TOTAL copia
Valor:251.793.230 COP

9 WENTZER MAURICIO LEON TORRES
Oferta: WMLT 46-2024
Valor:245.454.408 COP

Que el comité evaluador del proceso de selección se designó a través de la Resolución.

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Técnica y Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO

	Capacidad Residual	HABILITADO/NO HABILITADO

III. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, encontrándose lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver anexo No. 1.
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL:** Ver Anexo No. 2.
- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA, PUNTAJES Y CORRECION ARITMETICA Y PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** Ver Anexo No. 3.

IV. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA PHAROS S.A.S.	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	**SUBSANAR**
2	JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	**SUBSANAR**
3	JOSE FERNANDO GALLEGO VALLEJO	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SUBSANAR**
4	Q&Q INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	**SUBSANAR**
5	TRANSPOR S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	**SUBSANAR**
6	CAMILO ZULUAGA CARDONA	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SUBSANAR**
7	ORM CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	**SUBSANAR**
8	TOTALPHI SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	**SUBSANAR**
9	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	**SUBSANAR**

V. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

Que, una vez realizada la verificación de la información anterior, los oferentes deberán subsanar los requisitos y documentos de que tratan los Anexo No. 1, 2 y 3 del presente informe de evaluación.

Los anteriores documentos y aclaraciones se deben presentar dentro del término señalado en el plazo de traslado del presente informe de evaluación y calificación, esto es, desde el 14 al 16 de agosto de 2024 hasta las 7:00 P.M., so pena de rechazo de la propuesta, tal y como lo dispone el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así:

> *"**Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.***
>
> ***Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".***

NOTA 1: LA DOCUMENTACIÓN OBJETO DE SUBSANABILIDAD DEBERÁ SE PRESENTADA A TRAVÉS DE MENSAJE EN EL SECOP II.

VI. REQUERIMIENTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Que una vez aplicado el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que las propuestas relacionadas en el ANEXO 3 – HOJA PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO se encuentran dentro de un precio artificialmente bajo, por lo que se requiere dentro del traslado del presente informe de evaluación explicar por escrito en detalle y de manera completa su oferta, argumentando técnica y financieramente, con cifras y soportes su sostenibilidad durante la vigencia del contrato permitiendo a la entidad el análisis completo de las ofertas.

VII. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

De acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes, los cuales pueden ser verificados en el ANEXO 3 – HOJA CRIT PUNTAJE; dichos puntajes son provisionales y se mantendrán a los

oferentes que subsanen los requisitos habilitantes exigidos en el presente informe.

VIII. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

EL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PERMANECERÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS HÁBILES, **DESDE EL 14 AL 16 DE AGOSTO DE 2024 HASTA LAS 7:00 P.M.**, CON EL FIN DE QUE SEA CONOCIDO POR LOS INTERESADOS Y QUE SE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE LAS PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER Y ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS PARA SUBSANAR SEÑALADOS EN PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se firma en Manizales, el 13 agosto de 2024.

NOMBRE DE FUNCIONARIO	SECRETARIA	REQUISITOS HABILITANTES	FIRMAS
JOHN MISAEL TORRES	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.	ORIGINAL FIRMADO
SEBASTIAN ROMERO RUIZ	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.	ORIGINAL FIRMADO
TATIANA TORO JARAMILLO	JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL.	ORIGINAL FIRMADO
MARIA FERNANDA DUQUE MORALES	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	ORIGINAL FIRMADO